

**RESOLUCIÓN No. 677 DE 2020** 11 DIC 2020

“Por medio la cual se termina la delegación de la Ordenación del Gasto y la Competencia para la celebración de aquellos actos inherentes a la actividad contractual del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas - FITIC otorgada mediante la Resolución No. 531 del 13 de agosto de 2018”

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

En uso de sus atribuciones Legales, Administrativas, en especial las previstas en la Constitución Política de Colombia, en la Ley 489 de 1998; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; el Acuerdo 257 de 2006, el Decreto 437 de 2016; el Decreto 394 de 2018, y

**CONSIDERANDO:**

Que según lo dispuesto en los Artículos 209° y 211° de la Constitución Política de Colombia, así como en el Artículo 9° de la Ley 489 de 1998, la delegación es uno de los mecanismos a través de los cuales se desarrolla la función administrativa para garantizar la eficiencia y eficacia de las entidades públicas y consiste en la transferencia de funciones de una autoridad administrativa a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Que el artículo 5 del Decreto 394 de 2018, estableció que la dirección, administración y ordenación del gasto del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas - FITIC estará a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. En desarrollo de estas labores, tendrá a su cargo el ejercicio de las siguientes funciones:

“1. Ordenar y ejecutar los gastos e inversiones previstos en el artículo 2 del presente Decreto.

(...) 7. Suscribir contratos, convenios o demás mecanismos legales para la gestión de FITIC o la obtención de recursos con otras entidades del Distrito, entidades descentralizadas, organismos de cooperación nacional e internacional, banca multilateral, y fondos de inversión públicos y privados, fondos de inversiones y fondos de pensiones.

**RESOLUCIÓN No. 677 DE 2020 11 DIC 2020**

“Por medio la cual se termina la delegación de la Ordenación del Gasto y la Competencia para la celebración de aquellos actos inherentes a la actividad contractual del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas - FITIC otorgada mediante la Resolución No. 531 del 13 de agosto de 2018”

8. Modificar, prorrogar, adicionar, suspender y terminar los contratos, convenios y en general los mecanismos adoptados de asignación y gestión de recursos del FITIC.

(...) 12. Contratar, con cargo a los recursos del Fondo, la interventoría de los programas o proyectos seleccionados, cuando fuere necesario. (...)”

Que mediante Resolución No. 531 del 13 de agosto de 2018 se delegó en el Subsecretario de Despacho y Control Disciplinario, Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la ordenación del gasto del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC, para adelantar todos Procesos de Contratación de acuerdo con la normativa vigente.

Que el artículo 12 de la ley 489 de 1998 establece que *“la autoridad delegante puede en cualquier tiempo reasumir la competencia y revisar los actos expedidos por el delegatario, con sujeción a las disposiciones del Código Contencioso Administrativo”*.

Que el Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico teniendo en cuenta el impacto que tiene el Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC para el desarrollo de las funciones y responsabilidades a cargo con la Ciudad y con el propósito de seguir fortaleciendo los planes, proyectos a ejecutar y en ejecución, considera necesario y oportuno terminar la delegación ordenada mediante la Resolución 531 del 13 de agosto de 2018 y reasumir las actividades, responsabilidades a cargo asignadas en el Decreto 394 de 2018.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Terminar y dejar sin efectos la Resolución 531 del 13 de agosto de 2018, mediante la cual se delegó en el Subsecretario de Despacho y Control Disciplinario,

**RESOLUCIÓN No. 677 DE 2020** 11 DIC 2020

“Por medio la cual se termina la delegación de la Ordenación del Gasto y la Competencia para la celebración de aquellos actos inherentes a la actividad contractual del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas - FITIC otorgada mediante la Resolución No. 531 del 13 de agosto de 2018”

Código 045 Grado 08 de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, la ordenación del gasto del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC, para adelantar todos Procesos de Contratación de acuerdo con la normativa vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reasumir por parte del Despacho de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico la ordenación del gasto del Fondo Cuenta Distrital de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC, para adelantar todos Procesos de Contratación de acuerdo con la normativa vigente, de acuerdo como lo establece el Decreto 394 de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO:** Esta Resolución rige a partir del día siguiente de su publicación y deroga la Resolución 531 del 13 de agosto de 2018.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, a los 11 DIC 2020



**MARÍA CAROLINA DURÁN PEÑA**  
Secretaria de Despacho

Acciones	Preparadores	Firmas
<b>Proyectó:</b>	Diego Hernando Forero Castro - Profesional Especializado	<b>DHFC</b>
<b>Revisó:</b>	Andrea Paola Caballero Padilla – Contratista OAJ	<b>APCP</b>
<b>Aprobó:</b>	Oswaldo Andrés González Barrera– Jefe Oficina Asesora Jurídica	
<b>Aprobó:</b>	Betsy Carolina Velasco Jiménez – Directora de Gestión Corporativa	